

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 4 de septiembre de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

16.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES, 2027. (2026/GPR 01/003803).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe emitido por el director Gral de Políticas Sociales, en el que suscribe cito literalmente:

***“Primero.* - Las Residencias están concebidas como equipamiento especializado destinados al alojamiento y atención, ya sea temporal o permanente, de aquellas personas en situación de dependencia que precisan de asistencia continuada en la realización de las actividades básicas de la vida diaria, teniendo como objetivo el cuidado integral de los residentes de acuerdo con sus características personales.**

***Segundo.-* La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su artículo 7.1, establece que el Sistema Público de Servicios Sociales es un servicio público de carácter universal, que consiste en una red integrada de recursos programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local.**

Asimismo, dispone el artículo 9 de la citada Ley que las competencias en materia de servicios sociales corresponderán a la Comunidad de Madrid y a las entidades locales en su ámbito territorial.

Que es competencia de los municipios, conforme establece el artículo 11 de la referida Ley 12/2022, de 21 de diciembre, entre otras la gestión de los equipamientos para la atención social especializada de titularidad municipal, así como la de aquellos del mismo nivel y de titularidad autonómica que se acuerden, en función del principio de territorialidad y subsidiariedad.

***Tercero.* - En estos momentos se recibe la propuesta para la firma del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EP7IDL5STDGM435XAD2SGY	Fecha	08/09/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EP7IDL5STDGM435XAD2SGY	Página	1/3



Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en la **Residencia de personas mayores Municipal de Fuenlabrada**, estableciendo en sus cláusulas lo siguiente:

-Se podrá convenir **50 plazas** para personas mayores dependientes y estableciendo un precio de **71,80€ por plaza ocupada y día**. La dotación presupuestaria prevista para este convenio será de **1.310.350,00€**, imputables al Programa 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

-Se considerará plaza reservada solo cuando el usuario ocupante de la misma se encuentre ausente por periodos de permiso, vacaciones o ingreso en establecimientos hospitalarios. Igualmente se considerará plaza reservada la plaza temporal, en el caso de disponer de este recurso, que no se encuentre ocupada por causa no imputable al centro residencial. El precio de la plaza reservada será el 75% del precio de la plaza ocupada.

-En los precios señalados se entienden incluidos todos los gastos derivados de los bienes y servicios que, según la cláusula sexta, corresponde atender al Ayuntamiento, así como cualquier otro gasto, tributo o impuesto que deba abonarse para la prestación del servicio residencial.

-En el caso de prórroga, no se efectuará revisión de precios, en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el real Decreto 55/2017, de 3 de febrero por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Cuarto. - El ayuntamiento atenderá de su presupuesto todos los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación del inmueble en que se encuentra la residencia, de sus instalaciones, mobiliario y equipamiento.

Asimismo, atenderá a la cobertura de todos los gastos relacionados con el servicio de atención residencia que le corresponde según la cláusula sexta y que se describe en el anexo I del convenio, incluidos los gastos de personal, de material y suministros necesarios para la prestación del servicio.

El Ayuntamiento se compromete expresamente a no cobrar a los beneficiarios cantidad suplementaria alguna por liquidación de estancias o por cualquier otra prestación que deba ser atendida por el centro residencial en virtud del presente convenio.

Quinto. - El pago de las estancias y, en su caso, de las plazas reservadas, se abonará por la Consejería mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento, por mensualidades vencidas, previa presentación de facturas que serán conformadas por la Unidad administrativa correspondiente de la Consejería.

Sexto. - Para su realización y tramitación es imprescindible tener la conformidad del Alcalde-presidente o del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EP7IDL5STDGM435XAD2SGY	Fecha	08/09/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EP7IDL5STDGM435XAD2SGY	Página	2/3



tiene delegadas las facultades por el Pleno Municipal para convenir en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos.

CONSIDERANDO: Todo ello se propone a la concejal de Bienestar Social que eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorización para la firma del **Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid** a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención de las personas mayores en el **Residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada, para el ejercicio 2027.**

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio y aquellos documentos que sirvan para proceder a su tramitación.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76EP7IDL5STDGM435XAD2SGY	Fecha	08/09/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76EP7IDL5STDGM435XAD2SGY	Página	3/3

